RESOLUCION Nº1194 de 2022
(30 de septiembre de 2022)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UAECOB-SASI-008-2022"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos reglamentarios 1082 de 2015 y 399 de 2021, el Decreto Distrital 555 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, otros procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que de conformidad con lo señalado por el numeral 10., del artículo 4 del Decreto Distrital 555 de 2011, al Director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., le corresponde: "(…) *10. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico, Social y con el presupuesto, observando las normas aplicables* (…)".

Que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., identificó la necesidad para contratar el siguiente objeto: "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES ESTACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS SGC**.".

Que en consideración a la naturaleza del objeto a contratar establecida en los estudios y documentos previos, y de conformidad con lo consagrado en el literal a) del del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, 2015, la Entidad adoptó para la escogencia del contratista la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Que para respaldar la contratación la UAECOB apropió recursos del presupuesto de la vigencia 2022, por la suma de **QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($522.059.750) M/CTE**; valor que incluye todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos, de acuerdo con el

certificado de disponibilidad presupuestal No. 1036 expedido el 17 de agosto de 2022, por el responsable del presupuesto general de la Entidad, con cargo al rubro presupuestal O23011602300000007658, "Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá" - O23201010030208 –Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas.

Que luego de surtida la aprobación por parte del Comité de Contratación de la Entidad, el día 02 de agosto de 2022 fueron publicados en el portal de contratación pública (SECOP II), el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **UAECOB-SASI-008-2022**.

Que de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, entre el 02 de agosto y el 09 de agosto de 2022 se dio plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones; sin embargo, no se presentaron.

Que mediante Resolución No. 982 del 18 de agosto de 2022 se ordenó la apertura al proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **UAECOB-SASI-008-2022**, cuyo objeto consiste en "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES ESTACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS – SGC.**", la cual fue publicada en la misma fecha en el SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo y los estudios previos definitivos.

Que dentro del término establecido para el efecto en el cronograma, esto es, entre el 18 de agosto y el 22 de agosto de 2022, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, según consta en el expediente del proceso en el SECOP II.

Que como consta en el acta de cierre que se configuró automáticamente en la plataforma del SECOP II el día 31 de agosto de 2022 (Listado de oferentes), presentaron oferta un total de dos (20) proponentes, conforme se relaciona a continuación:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	N/A	100%	31/08/2022 8:54 AM
2	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	N/A	100%	31/08/2022 8:53 AM
3	OFIBEST S.A.S.	N/A	100%	31/08/2022 8:47 AM
4	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	N/A	100%	31/08/2022 8:06 AM

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
5	COINVER BR	N/A	100%	31/08/2022 7:51 AM
6	IND METALICAS SR S.A.S	N/A	100%	31/08/2022 7:38 AM
7	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	N/A	100%	31/08/2022 7:17 AM
8	MODULARES ELYOS SAS	N/A	100%	31/08/2022 4:47 AM
9	OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS	N/A	100%	30/08/2022 7:05 PM
10	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	N/A	100%	30/08/2022 5:12 PM
11	C2COMPANY SAS	N/A	100%	30/08/2022 4:56 PM
12	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS	N/A	100%	30/08/2022 4:35 PM
13	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS	N/A	100%	30/08/2022 4:01 PM
14	C I WARRIORS COMPANY SAS	N/A	100%	30/08/2022 3:52 PM
15	CARVEPA SAS	N/A	100%	30/08/2022 12:16 PM
16	VM INNOVA	N/A	100%	30/08/2022 11:35 AM
17	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	N/A	100%	30/08/2022 11:06 AM
18	MUEBLES ROMERO S.A.S.	N/A	100%	30/08/2022 10:14 AM

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
19	E&T SAS	N/A	100%	30/08/2022 8:27 AM
20	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	N/A	100%	30/08/2022 7:41 AM

Que el Comité Evaluador para el presente proceso de selección fue designado mediante acto administrativo contenido en la Resolución No. 982 del 18 de agosto de 2022, *"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. UAECOB-SASI-008-2022"*

Que el día 06 de septiembre de 2022 se publicó en el portal de contratación (SECOP II) el informe de evaluación preliminar de verificación de requisitos habilitantes y ficha técnica, el cual contiene el resumen de la verificación de requisitos habilitantes soportado con los apéndices correspondientes, con el siguiente resultado:

PROPONENTE		VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES			CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA	RESULTADO VERIFICACIÓN DE LA EVALUACION INICIAL
		CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA		
		HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO
1	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
2	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
3	OFIBEST S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
4	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
5	COINVER BR	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
6	IND METALICAS SR S.A.S	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL

7	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
8	MODULARES ELYOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
9	OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
10	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
11	C2COMPANY SAS	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
12	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
13	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
14	C I WARRIORS COMPANY SAS	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
15	CARVEPA SAS	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
16	VM INNOVA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
17	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
18	MUEBLES ROMERO S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
19	E&T SAS	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
20	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015; el informe de evaluación se publicó en el portal SECOP II.

Que durante el término para presentar observaciones, los proponentes formularon algunas de estas al informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes.

Que el día 15 de septiembre de 2022, se publicó en el portal de contratación (SECOP II) el Informe de Evaluación, de acuerdo con las subsanaciones a la solicitud de requisitos técnicos y jurídicos, así:

PROPONENTE		VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES			CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA	RESULTADO VERIFICACIÓN DE LA EVALUACION INICIAL
		CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA		
		HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO
1	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
2	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
3	OFIBEST S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
4	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
5	COINVER BR	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
6	IND METALICAS SR S.A.S	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
7	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
8	MODULARES ELYOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
9	OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
10	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
11	C2COMPANY SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
12	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
13	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
14	C I WARRIORS COMPANY SAS	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL

15	CARVEPA SAS	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
16	VM INNOVA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
17	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
18	MUEBLES ROMERO S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
19	E&T SAS	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
20	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el 19 de septiembre de 2022, previo a la actividad de apertura de sobres de la oferta económica se publicó en el SECOP II el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con el siguiente resultado consolidado:

PROPONENTE		VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES			CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA	RESULTADO VERIFICACIÓN DE LA EVALUACION INICIAL
		CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA		
		HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO	HÁBIL NO HÁBIL RECHAZADO
1	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
2	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
3	OFIBEST S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
4	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
5	COINVER BR	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
6	IND METALICAS SR S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

7	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
8	MODULARES ELYOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
9	OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
10	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
11	C2COMPANY SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
12	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
13	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
14	C I WARRIORS COMPANY SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
15	CARVEPA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
16	VM INNOVA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
17	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
18	MUEBLES ROMERO S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
19	E&T SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
20	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

Que el día 19 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso estipulado en el Pliego de Condiciones, se inició la Apertura del sobre económico de los proponentes que resultaron habilitados en el informe de evaluación definitivo.

Que el día 19 de septiembre de 2022, la entidad expidió una adenda modificatoria del cronograma, aclarando que la hora establecida para la subasta era a las 3:00 P.M, según Resolución 982 del 18 de agosto de 2022 "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. UAECOB-SASI008-2022"

Que de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Que una vez revisada la propuesta económica inicial de los proponentes, se procedió a realizar la subasta inversa electrónica, cuyo resultado fue el siguiente:

Informe de la Subasta "UAECOB-SASI-008-2022 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA
Fecha de inicio actual	19/09/2022 15:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	19/09/2022 15:15:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	2
Total de Proveedores	19
Total de Lances	7

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	243.384.776,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (516.839.080,00 COP)	273.454.304,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	52.91%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
C I WARRIORS COMPANY SAS		1
C2COMPANY SAS		1
CARVEPA SAS		1
IND METALICAS SR S.A.S		1
INVERSIONES GUERFOR S.A.S		2
VM INNOVA		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	243.384.776,00 COP	250.912.266,00 COP	52.91%	2
2	C2COMPANY SAS	261.146.752,56 COP	261.146.752,56 COP	49.47%	1
3	IND METALICAS SR S.A.S	269.223.456,32 COP	269.223.456,32 COP	47.91%	1
4	C I WARRIORS COMPANY SAS	280.441.100,80 COP	280.441.100,80 COP	45.74%	1
5	VM INNOVA	350.551.376,00 COP	350.551.376,00 COP	32.17%	1
6	CARVEPA SAS	500.787.680,00 COP	500.787.680,00 COP	3.11%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

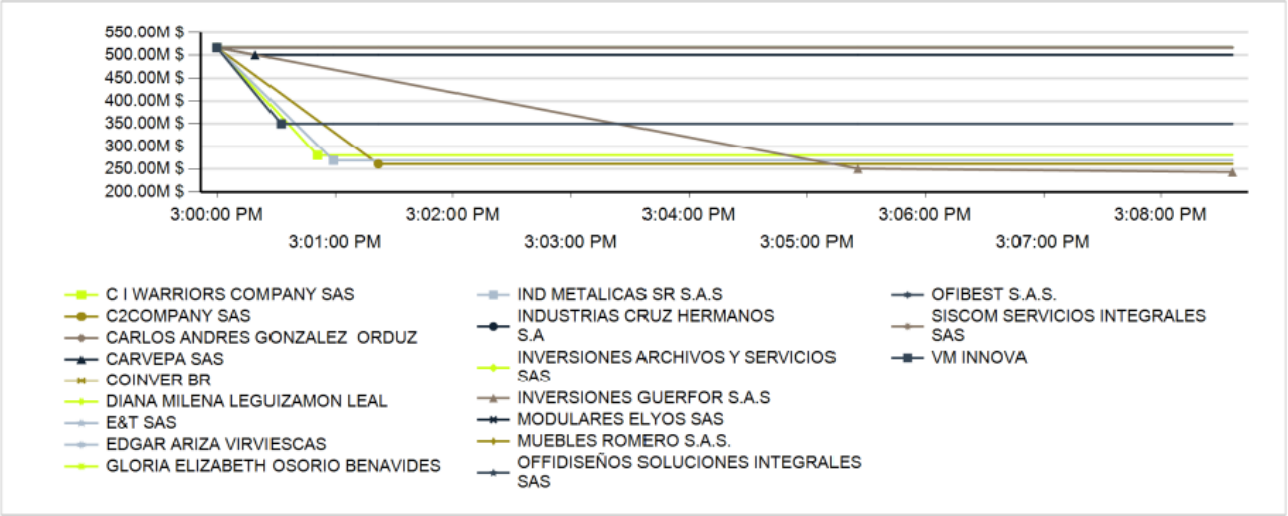

Que, culminada la etapa de lances, la subasta se dio por terminada siendo el ***MENOR VALOR TOTAL BÁSICO DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS,*** la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($243.384.776),** valor ofertado por el proponente **INVERSIONES GUERFOR S.A.S.,** correspondiente a una disminución del **52.91%**

Que de acuerdo con lo anterior y siguiendo el procedimiento indicado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, el día 19 de septiembre de 2022, el comité técnico evaluador le solicitó al proponente **INVERSIONES GUERFOR S.A.S.,** que a más tardar el día 21 de septiembre de 2022 hasta las 5:00 pm, allegara las explicaciones y las razones que sustentaban el valor ofrecido, en virtud de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"***Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma"

Que el día 21 de septiembre de 2022, la entidad expidió una adenda modificando la fecha de adjudicación establecida para el día 20 de septiembre de 2022, puesto que se envió solicitud al área de Gestión Corporativa para que realizará requerimiento por precio artificialmente bajo.

Que, una vez vencido el término concedido por el Comité Evaluador, el proponente no allegó la aclaración solicitada, situación que se constituye en causal suficiente para rechazar la propuesta y que también genera que la oferta deba desestimarse por ser una propuesta de precios artificialmente baja, motivo por el cual la entidad publicó informe de rechazo de la oferta del proponente INVERSIONES GUERFOR S.A.S. el día 22 de septiembre de 2021.

Que el día 22 de septiembre de 2022, la entidad expidió una adenda modificando la fecha de adjudicación establecida para el día 23 de septiembre de 2022, puesto que se envió requerimiento al primer proponente para que el día 21 de septiembre de 2022 presentara escrito de justificación frente al valor ofertado del cual no adjunto respuesta.

Que el comité técnico evaluador el día 22 de septiembre de 2022, le solicitó al segundo proponente **C2COMPANY S.A.S.,** para que a más tardar el día 23 de septiembre de 2022 hasta las 5:00 pm, allegara las explicaciones y las razones que sustentaban el valor ofrecido, en virtud de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez vencido el término concedido por el Comité Evaluador, el proponente no allegó la aclaración solicitada, situación que se constituye en causal suficiente para rechazar la propuesta y que también genera que la oferta deba desestimarse por ser una propuesta de precios artificialmente baja, motivo por el cual la entidad publicó informe de rechazo de la oferta del proponente **C2COMPANY S.A.S.** el día 26 de septiembre de 2021.

Que el día 26 de septiembre de 2022, la entidad expidió una adenda modificando la fecha de adjudicación establecida para el día 27 de septiembre de 2022, puesto que se envió requerimiento al segundo proponente para que el día 23 de septiembre de 2022 presentara escrito de justificación frente al valor ofertado del cual no adjunto respuesta.

Que el comité técnico evaluador el día 26 de septiembre de 2022, le solicitó al tercer proponente **INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S.,** para que a más tardar el día 28 de septiembre de 2022 hasta las 5:00 pm, allegara las explicaciones y las razones que sustentaban el valor ofrecido, en virtud de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que así las cosas, se deja constancia de la observancia de los principios de contradicción y defensa en las actuaciones desplegadas por el Comité Evaluador, relacionadas con los rechazos de las ofertas presentadas por **INVERSIONES GUERFOR S.A.S. Y C2COMPANY S.A.S.**, a quienes les fue garantizada en debida forma la oportunidad de sustentar los precios ofertados en la subasta inversa electrónica, que fueron catalogados como artíficamente bajos, siguiendo la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, y quienes a pesar de ello, no sustentaron en forma suficiente sus ofrecimientos o ni siquiera atendieron los requerimientos elevados por la UAECOB.

Que agotado entonces el procedimiento previsto en artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con respecto a las ofertas presentadas por **INVERSIONES GUERFOR S.A.S. Y C2COMPANY S.A.S.**, el comité evaluador procedió a recomendar al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección al proponente ubicado en el tercer lugar, **INDUSTRIAS METALICAS S.R S.A.S.**, por cuanto su oferta, que arrojó un porcentaje total de ahorro correspondiente al 47.91%, cumple con lo requerido por la entidad en el pliego electrónico y el documento complementario al pliego definitivo electrónico.

Que atendiendo las disposiciones del pliego de condiciones y efectuada la valoración de todos los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada, así como el resultado de las evaluaciones realizadas, verificada la legalidad del proceso, y con miras a dar aplicación a los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales, especialmente el de selección objetiva, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación de la Selección Abreviada por Subasta Inversa **UAECOB-SASI-008-2022**, al proponente **INDUSTRIAS METALICAS S.R S.A.S.** de conformidad con la oferta presenta en el proceso de Subasta Inversa Electrónica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **UAECOB-SASI-008-2022**, cuyo objeto es "***ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES ESTACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS SGC.***", al proponente **INDUSTRIAS METALICAS S.R S.A.S.**, por valor de ***DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($269.223.456.32) M/CTE***, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, valor que se ejecutará conforme con los precios unitarios de la oferta económica adjudicataria.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal del proponente adjudicatario **INDUSTRIAS METALICAS S.R S.A.S.**, y así mismo, comunicar la decisión a los demás proponentes que presentaron oferta y a los interesados, lo cual se entenderá surtido con su publicación en el **SECOP II**, proceso No. **UAECOB-SASI-008-2022**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el 67 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA

Firmado digitalmente por DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
Fecha: 2022.09.30 10:07:03 -05'00'

DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA
Director

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Helder Forero Espinosa	Abogado Contratista UAECOB - OJ	
Revisó Aspectos Jurídicos	Laura Fernanda Gómez Ramírez	Abogada Contratista UAECOB - OJ	
Revisó para firma	Mónica María Pérez Barragán	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			